



Resolución No. 035-AD-74

Lima, 2 de Mayo de 1974

CONSIDERANDO :

Que, es uno de los objetivos del INRED, fomentar y apoyar el Deporte Afiliado de Aficionados, como factor esencial del proceso educativo;

Que, la Federación Peruana de Tenis de Mesa, como organización del Deporte Afiliado de Aficionados, requiere continuar contando con los servicios del entrenador o técnico deportivo -- contratado por el ex-Comité Nacional de Deportes don Ladislav Stipek, para facilitar la labor de organización y programación de competencias en sus diferentes niveles;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, y con lo opinado por la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED; y de conformidad con las Primera y Sexta Disposiciones Transitorias del D.L.20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°. - Convalidar el contrato celebrado por el ex-Comité Nacional de Deportes con don LADISLAV STIPEK, correspondiente a sus servicios como entrenador o técnico deportivo bajo las órdenes de la Federación Peruana de Tenis de Mesa, de fecha 24 de enero de 1974, de ocho cláusulas, aprobado por la Alta Dirección del INRED, con la remuneración única y mensual de VEINTISIETE MIL SOLES ORO (S/.27,000.00), y cuyo plazo perentoriamente expira el día treintiuno de diciembre de mil novecientos setenticuatro.

Artículo 2°. - La respectiva remuneración "Servicio Contratado" que afectó el Presupuesto Funcional del ex-Comité Nacional de Deportes, afectará el Presupuesto Funcional del INRED, previsto por la Novena Disposición Transitoria del D.L.20555.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JEMV:ey



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
INRED